



**"2024, Año de la Protección de la Niñez y Adolescencia en Tijuana"**

Tijuana Baja California, a 09 de agosto del 2024

Michelle Aguilar Aguilera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales  
XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California  
**Presente**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita ampliación para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que se describe a continuación:

- a) **Número de folio de la solicitud:** 020059024000770 PNT
- b) **Transcripción de la solicitud:** *"Solicito una copia digital del contrato entregado por el Ayuntamiento de Tijuana, para realizar la reparación del Malecón de Playas de Tijuana, anunciado por el gobierno municipal, así como el proyecto entregado por la empresa para la licitación de la obra. Además, en caso de haber realizado los pagos anticipados por los trabajos, solicito también las copias digitales de los comprobantes de pagos y/o facturas"...* (Sic)
- c) **Solicitud de prórroga al Comité de Transparencia:** Por su conducto en calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito al Comité de Transparencia ampliar el plazo original para dar contestación por 10 días hábiles adicionales con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma, al vernos imposibilitados para otorgar contestación de manera inmediata, toda vez que se requiere analizar la información citada en la solicitud.
- d) **Fundamentación y Motivación:** Artículos 2, 3 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, fundamentos que establecen que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, además de que excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
Mtro. Luis Miguel Ramírez Flores  
Tesoroero Municipal  
XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

RECIBIDO  
12 AGO 2024  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
2021-2024  
TRANSPARENCIA

DESPECHADO  
09 AGO 2024  
DIRECCIÓN GENERAL  
TESORERÍA MUNICIPAL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
2021-2024

p. Archivo